



Bucaramanga, 05 SEP 2018



Señor (a)
JUAN DANILO ALVERNIA
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el Oficio 8101 del 23 de agosto de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 690006248

Envío: YG201180278CC

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUAN DANILO ALVERNIA

Dirección: BUCAROS OESTE TORRE
3 APTO 804

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

24/08/2018 12:28:49

Máx. Transporte Libre de carga: 00000 de 20/05/17
L. 1075 del 2008, Decreto 1800 de 2009, Art. 116 del 17

40

Bucaramanga,

Señor

JUAN DANILO ALVERNIA

Búcaros Oeste Torre 3 Apto 804

Celular 3214961872

Bucaramanga

Asunto: SEGUIMIENTO A PETICION

Radicado Interno: 6357-2018

Cordial Saludo,

De manera atenta y de conformidad con las funciones que le competen a esta Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, respetuosamente me permito informarle que una vez recibida su petición de seguimiento se practicó una Visita Especial a la entidad NUEVA EPS para que informara a esta despacho el trámite dado al mismo, allí nos manifiestan que... "revisados los soportes encontramos que el procedimiento se autorizó y ya se realizó el pasado 18 de junio bajo orden N°AU-4202860...". Sin más anotaciones ni detalles, se dio por terminada la visita y se levantó de ello un acta firmada por quienes intervinieron.

Con estas actuaciones se evidencia que el Estado ha dado cumplimiento cabal a sus fines de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Sin otro particular,

PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO

Personera Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos

Proyectó: Narly Rodríguez Silva-Contratista



Personería de Bucaramanga

Correspondencia: Enviada

Número: 2018 8101

Fecha: agosto 23, 2018, 8:51 a.m.

Dependencia: Personería Deleg Defensa

Serie: PETICIONES - QUEJAS

Anexos:

siged

CONSTANCIA



